SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OTROSI No. 2

OTROSÍ N.º 2 AL CONTRATO DE SUMINISTROS 2025-CS-006

Entre el **MUNICIPIO DE PEQUE**, representado legalmente por el señor **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.286.441** de Peque, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**; y el señor **DUVAN FELIPE MORENO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.580.007**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido suscribir el presente **OTROSÍ N° 2** al Contrato de Suministro No. **2025-CS-006**, celebrado el 19 de febrero de 2025, cuyo objeto es el suministro de alimentos preparados para las personas detenidas y/o privadas de la libertad en la estación de policía a cargo del Municipio de Peque, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Contrato de Suministro No. 2025-CS-006, suscrito el 19 de febrero de 2025, se acordó el suministro de alimentos preparados para las personas detenidas y/o privadas de la libertad en la estación de policía del Municipio de Peque.

Que posteriormente se suscribió el **Otrosí No. 1**, mediante el cual se adicionó al contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.238.000)**, para un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($54.858.000)**, y se amplió el plazo en **setenta y ocho (78) días**, quedando un total de **doscientos cuarenta y nueve (249) días** de ejecución.

Que actualmente, debido a la disminución del número de personas detenidas y/o privadas de la libertad en la estación de policía del Municipio de Peque, se ha evidenciado que el contrato presenta saldo disponible, toda vez que no ha sido necesario ejecutar la totalidad de los recursos inicialmente programados.

Que, con el fin de garantizar la ejecución total de los recursos disponibles y asegurar el suministro continua del servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, sin modificar su objeto, valor ni demás condiciones pactadas.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se amplía en **catorce (14) días calendario,** contados a partir del **26 de octubre de 2025,** fecha en que finaliza la prórroga anterior, hasta el **8 de noviembre de 2025,** término durante el cual el contratista continuará prestando el servicio objeto del contrato.

SEGUNDA. DEMÁS CONDICIONES: Las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato No. 2025-CS-006 y en su Otrosí No. 1 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la Plataforma transaccional SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento por duplicado, en Peque, Antioquia, a los 23 días del mes de octubre del 2025.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
C.C. 15.286.441 de Peque

Duban felipe moreno

DUVAN FELIPE MORENO GUERRA
Contratista.
C.C. 1.035.580.007

Proyectó:	Erika Carmona Higuita	Contratista secretaria general y de gobierno
Revisó y aprobó	Alberto León Grisales	Asesor Jurídico Externo